



Detalle del Movimiento

Movimiento Número I-00209-2025	
Descripción	ESTRUCTURA INFRAESTRUCTURA Y ARQUITECTURA JUDICIAL
Tipo de Movimiento	Acordada
Protocolo	Acordada N° 3/2025
Organismo	SECRETARÍA DE GESTIÓN Y ACCESO A JUSTICIA
Firmantes	PICCININI, LILIANA LAURA BAROTTO, SERGIO MARIO APCARIAN, RICARDO ALFREDO CRIADO, MARIA CECILIA CECI, SERGIO GUSTAVO
Estado	PUBLICADO (19/02/2025 13:56:29)



**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
PROVINCIA DE RÍO NEGRO
ACORDADA**

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, reunidos en Acuerdo las Señoras Juezas y los Señores Jueces del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Río Negro, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad al artículo 91 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el Superior Tribunal de Justicia establece la estructura, misión, funciones y requisitos para la designación que corresponde a la Dirección General de Infraestructura y Arquitectura.

Que, en el marco del Plan Estratégico consensuado del Superior Tribunal de Justicia, en el proyecto ORG01 "Organigrama", se analizó y compatibilizó con las restantes estructuras auxiliares del Poder Judicial.

Que se realizaron las adecuaciones a la Acordada 28/23 que regula el escalafón C en el cual se encuentran comprendidos los profesionales que integran el mencionado organismo.

Que la estructura que se propone reúne los requisitos previstos en la Acordada 16/24 y cuenta con la intervención allí indicada.

Que mediante Acordada 30/24 se estableció que el Área de Infraestructura y Arquitectura dependiera del Superior Tribunal de Justicia a través de su Presidencia.



Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 43 Incs. a) y k) y 91 de la Ley 5731, Orgánica del Poder Judicial.

Por ello,

**EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Aprobar la estructura, misión y funciones de la Dirección General de Infraestructura y Arquitectura Judicial descripta en el Anexo que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Establecer que quienes actualmente conformen el plantel profesional de Infraestructura y Arquitectura Judicial podrán optar por participar de un concurso de ascenso a la categoría subsiguiente cuando hayan acreditado cinco (5) años o más de antigüedad en su categoría remunerativa contados desde la fecha de ingreso o ascenso según corresponda. Tales ascensos implican la incompatibilidad del ejercicio de la profesión en el ámbito privado. Los ingresos a partir de la presente son todos con vigencia de la incompatibilidad desde su incorporación al Poder Judicial.

Artículo 3º.- Determinar que la presente entra en vigencia a partir de su dictado.

Artículo 4º.- Derogar la Resolución 351/2014 STJ (Texto Ordenado por Resolución 434/2021 - Julio 2021).

Artículo 5º.- Registrar, publicar y, oportunamente, archivar.

ANEXO
ACORDADA

DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA
Y ARQUITECTURA JUDICIAL

Denominación.

Dirección General de Infraestructura y Arquitectura Judicial.

Misión.

Planificar, gestionar y ejecutar obras nuevas, ampliación, modificación y/o refuncionalización de espacios físicos ocupados o por ocuparse por el Poder Judicial de la Provincia de Río Negro, así como de las condiciones generales de habitabilidad, su seguridad e higiene y mantenimiento correctivo y preventivo, de forma eficiente

Asiento de funciones y competencia territorial.

Tiene asiento de funciones en la localidad de Viedma, con Delegaciones Circunscriptoriales y competencia en toda la provincia.

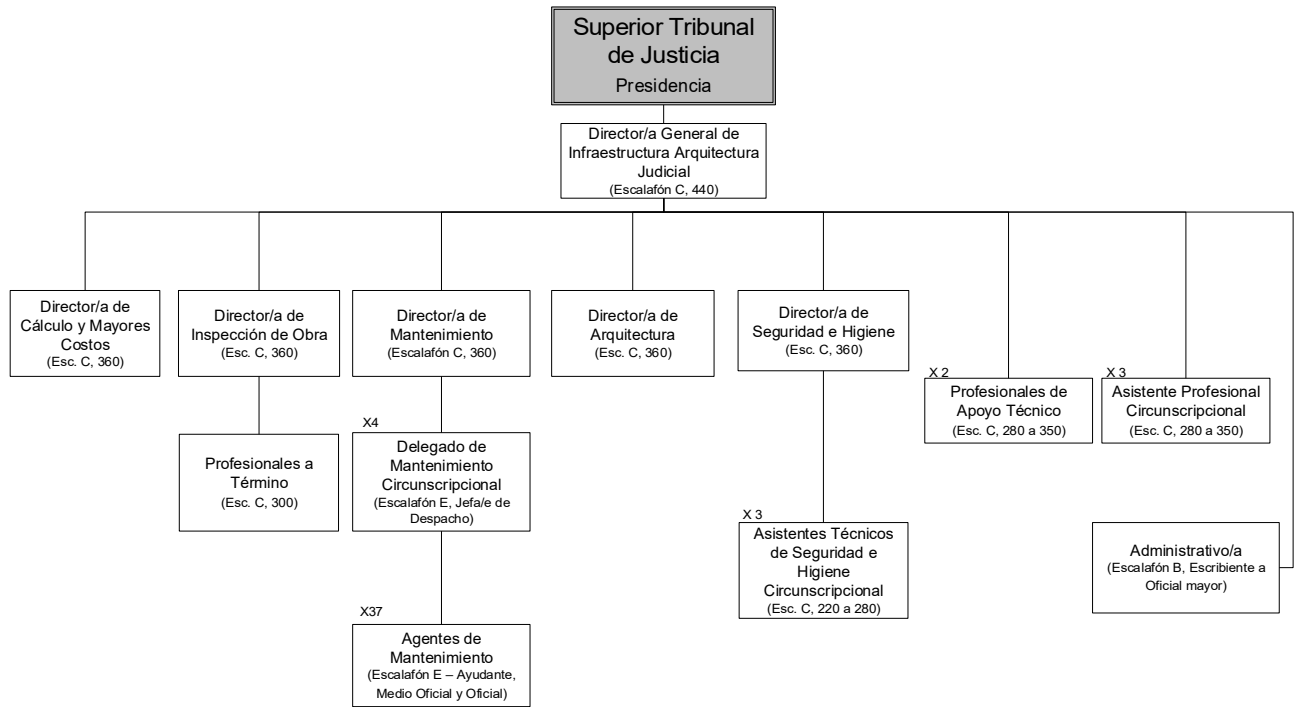
Dependencia:

Superior Tribunal de Justicia.

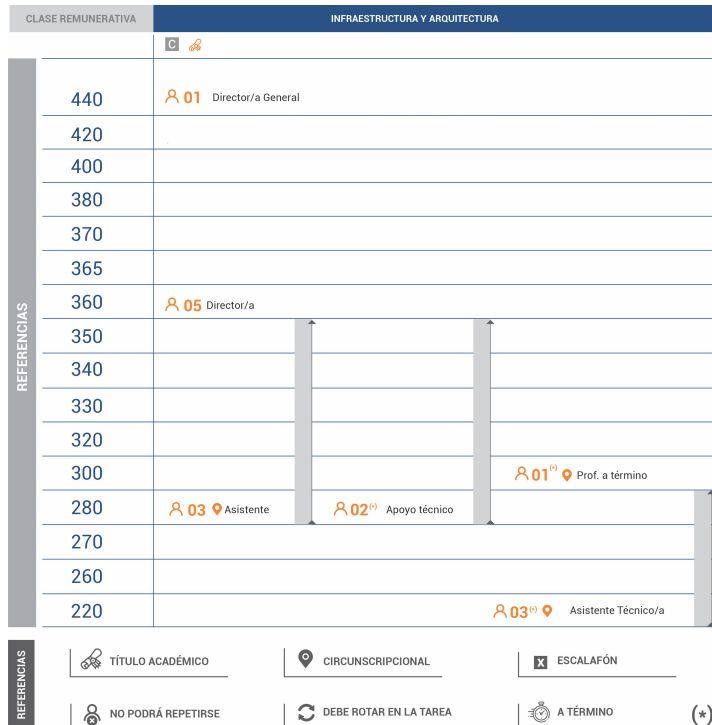
Escalafón:

El personal profesional y técnico pertenece al escalafón C, según sus funciones, especialidades e incumbencias; en tanto que el personal administrativo se encuentra en el escalafón B y el personal de mantenimiento en el escalafón E.

Organigrama visual analítico:



Organigrama Infográfico



CATEGORÍA	INFRAESTRUCTURA Y ARQUITECTURA
	E
OM OFICIAL MAYOR	
OP OFICIAL PRINCIPAL	
O OFICIAL	
OA OFICIAL AUXILIAR	
EM ESCRIBIENTE MAYOR	
E ESCRIBIENTE	01 Personal Administrativo/a

CATEGORÍA	INFRAESTRUCTURA Y ARQUITECTURA
	E
DS JEFE/A DE DESPACHO	04 Delegado/a de Mantenimiento
OF OFICIAL	
MO MEDIO OFICIAL	37 ^(*) Agentes de Mantenimiento
AY AYUDANTE	

57 TOTAL DE PERSONAS

A-Dirección General de Infraestructura y Arquitectura Judicial

Denominación.

Director/a General de Infraestructura y Arquitectura Judicial.

Asiento de funciones y competencia territorial:

Tiene asiento de funciones en la ciudad de Viedma y competencia en toda la provincia.

Dependencia.

Presidencia del Superior Tribunal de Justicia.

Subrogancia.

En caso de ausencia es subrogado/a por el/la Director/a de Cálculo y Mayores Costos.

Funciones específicas.

1. Planificar la gestión del organismo y coordinar políticas.
2. Elaborar los presupuestos anuales del organismo.
3. Supervisar todas las acciones programadas por el organismo.
4. Conformar la solicitud de insumos y servicios necesarios para el funcionamiento de la unidad organizativa.
5. Aprobar, supervisar y coordinar las actividades realizadas por los responsables de las Direcciones de Mantenimiento, Cálculo y Mayores Costos, Inspección de Obra, Arquitectura y Seguridad e Higiene.
6. Instrumentar los medios técnico -administrativos a fin de poder ejecutar proyectos en el marco de la Ley J 286 de Obras Públicas.
7. Elaborar informes técnicos, en relación a presupuestos, cálculos o productos, derivados por la Administración General del Poder Judicial de Río Negro.
8. Analizar propuestas técnicas en relación a compras, licitaciones públicas y privadas y demás procedimientos de contratación, de proyectos elaborados por el organismo.
9. Asesorar a la Administración General en relación a contrataciones mediante la Ley J 286 de Obras Públicas.
10. Realizar informes técnicos cuando se lo solicite, en relación al personal-empresas a contratar mediante contratación directa de servicios, en temas relacionados a su

área.

11. Realizar, a solicitud de la Administración General, en colaboración con el responsable de la Dirección de Cálculo y Mayores Costos, informes técnicos sobre inmuebles propiedad del Poder Judicial, en alquiler o factibles de ser alquilados.
12. Participar, como profesional técnico, en los actos de apertura de licitaciones realizadas por el organismo.
13. Elaborar análisis y planificación sobre la necesidad de insumos para el organismo, realizar informes y solicitudes a tal efecto a la Dirección de Gestión de Compras, Ventas y Contrataciones.
14. Coordinar al personal propio, o personal contratado “ad hoc”, que se encuentre relacionado con modificaciones, ampliaciones o refuncionalizaciones del espacio físico dependiente del Poder Judicial de Río Negro.
15. Verificar la correcta aplicación de las Acordadas y Resoluciones dictadas por el Superior Tribunal de Justicia que sean materia de su competencia, como también el cumplimiento de todas las disposiciones legales y reglamentaciones vigentes, teniendo en consideración los Códigos y Ordenanzas del Municipio en el que se desarrollen las obras.
16. Representar al Poder Judicial ante Particulares y/u Organismos, ya sean Provinciales, Municipales, Nacionales o Internacionales, en todo lo referido a planificación y gestión de obras.
17. Efectuar diagnóstico y evaluación para la adquisición o locación de inmuebles y terrenos.
18. Establecer criterios estandarizados de trabajo con la Administración General para todas las tareas en común.
19. Asignar y aprobar las licencias del personal y profesionales que conforman la Dirección General, con excepción de los agentes de mantenimiento.
20. Llevar a cabo toda otra función que le sea encomendada por el STJ vinculada con la misión del organismo a su cargo.

Acceso al cargo.

Al cargo se accede mediante concurso externo. Se adquiere estabilidad en las condiciones establecidas en el Reglamento Judicial. La designación corresponde al Superior Tribunal de Justicia.

Requisitos mínimos para acceder al cargo:

- a) Poseer título de Arquitecto/a, expedido por Universidad y/o instituciones legalmente reconocidas;
- b) Tener experiencia profesional de al menos cinco (5) años y al menos tres (3) de antecedentes comprobables en obra pública gestionada en el marco de la normativa provincial; y
- c) Tener manejo de herramientas informáticas -Sistemas CAD- y demás tecnologías que el Poder Judicial utiliza.

Escalafón.

Pertenece al Escalafón C.

Asignación de categoría o clase remunerativa.

La clase remunerativa es 440.

Cantidad.

Un/a (1) Director/a General de Infraestructura y Arquitectura Judicial.

B- Dirección de Cálculo y Mayores Costos

Denominación.

Director/a de Cálculo y Mayores Costos

Asiento de funciones y competencia territorial.

Tiene asiento de funciones en la ciudad de Viedma y competencia en toda la provincia.

Dependencia.

Depende del/ de la Director/a General de Infraestructura y Arquitectura Judicial

Funciones específicas:

1. Planificar y gestionar la faceta estructural de los proyectos e intervenciones del organismo.
2. Asumir tareas de coordinación en ausencia del/de la Director/a General del organismo en

tanto así sea dispuesto por autoridad competente.

3. Realizar el cálculo y verificaciones estructurales de inmuebles a construir y/o preexistentes.
4. Elaborar cómputos y presupuestos. Realizar comparativas de costos y técnicas constructivas, su evolución y actualización.
5. Analizar y realizar informes técnicos referidos a costos y rendimientos, presentados por los oferentes en contrataciones y licitaciones.
6. Realizar seguimiento de obra, evolución de los costos y calcular la redeterminación de costos de acuerdo a la normativa vigente.
7. Evaluar solicitudes de adicionales, demasías y economías de obra, elevadas por la Dirección de Inspección de Obra para su análisis.
8. Realizar tareas de inspección de obra cuando por el cúmulo de trabajo el/la Director/a General del organismo así lo requiera.
9. Realizar informes técnicos.
10. Conformar parte del plantel técnico en los actos de apertura de licitaciones.
11. Realizar los informes técnicos tendientes a certificar las condiciones de habitabilidad y el estado de uso y conservación del inmueble al momento de contratar, así como la razonabilidad del precio locativo ofertado.
12. Llevar a cabo toda otra función que le sea encomendada por autoridad competente relacionada con la misión del organismo.

Acceso al cargo.

Al cargo se accede mediante concurso externo. Se adquiere estabilidad en las condiciones establecidas en el Reglamento Judicial. La designación corresponde al Superior Tribunal de Justicia.

Requisitos mínimos para acceder al cargo:

- a) Tener título de Ingeniero/a en Construcciones o Ingeniero/a Civil, expedido por Universidad y/o instituciones legalmente reconocidas;
- b) Tener experiencia profesional de al menos cinco (5) años y al menos dos (2) de antecedentes comprobables en cálculo de mayores costos de obra pública gestionada en el marco de la normativa provincial; y
- c) Tener manejo de herramientas informáticas – Sistemas CAD- y demás tecnologías

relacionadas al organismo de su incumbencia que el Poder Judicial utiliza

Asignación de categoría o clase remunerativa.

La clase remunerativa es 360.

Escalafón.

Pertenece al Escalafón C.

Cantidad.

Un/a (1) Director/a de Cálculo y Mayores Costos.

C- Dirección de Inspección de Obra.

Denominación.

Director/a de Inspección de Obra.

Asiento de funciones y competencia territorial.

Tiene asiento de funciones en la ciudad de Viedma y competencia en toda la provincia.

Dependencia.

Depende del/ de la Director/a General de Infraestructura y Arquitectura Judicial

Funciones específicas.

1. Gestionar las tareas necesarias en relación a inspecciones técnicas en obra.
2. Colaborar en la elaboración de proyectos.
3. Elaborar documentación técnica (planillas, planos, etc), a solicitud de la Dirección General del organismo.
4. Trabajar en colaboración con los integrantes del organismo, en la elaboración de documentación técnica para la confección de pliegos u otra documentación requerida para la implementación de obras en el marco de la Ley J 286 de Obras Públicas. Realizar tareas de obras y mediciones de las mismas.
5. Realizar relevamientos requeridos por la Dirección General de Infraestructura y Arquitectura.
6. Coordinar en el resto de la provincia las obras a realizar o en ejecución, al personal propio, o personal contratado "ad hoc" en la inspección de obras a cargo del Poder

Judicial de Río Negro.

7. Coordinar al personal de mantenimiento en intervenciones menores cuando por cúmulo de trabajo así se lo requieran.
8. Llevar a cabo toda otra función que le sea encomendada por autoridad competente relacionada con la misión del organismo.

Acceso al cargo.

Al cargo se accede mediante concurso externo. Adquiere estabilidad en las condiciones establecidas en el Reglamento Judicial. La designación corresponde al Superior Tribunal de Justicia.

Requisitos mínimos para acceder al cargo:

- a) Tener título de Arquitecto/a o Ingeniero/a Civil o en Construcciones, expedido por Universidad y/o instituciones legalmente reconocidas;
- b) Tener experiencia profesional de al menos cinco (5) años y al menos dos (2) de antecedentes comprobables en inspección de obra pública gestionada en el marco de la normativa provincial; y
- c) Tener manejo de herramientas informáticas – Sistemas CAD- y demás tecnologías que el Poder Judicial utiliza.

Asignación de categoría o clase remunerativa.

La clase remunerativa es 360.

Escalafón.

Pertenece al Escalafón C.

Cantidad.

Un/a (1) Director/a de Inspección de Obra.

C.1- Profesionales a término

Denominación

Profesional a término

Asiento de funciones y competencia territorial.

En la localidad donde se encuentra la obra para la cual se lo contrata.

Dependencia.

Dependen del/ de la Director/a de Inspección de Obra.

Funciones específicas:

1. Realizar la inspección de obras contratadas por el Poder Judicial en todo lo indicado por la Ley J 286 de Obras Públicas.
2. Realizar mediciones y emitir certificados provisorios.
3. Evaluar técnicamente propuestas realizadas por los contratistas.
4. Emitir dictámenes técnicos de las obras inspeccionadas y elevarlos a la Dirección General de Infraestructura y Arquitectura Judicial.
5. Proponer alternativas técnicas para la evaluación de la Dirección de Inspección de Obra.
6. Gestionar las obras para las cuales fue contratado/a en lo referido a tramitaciones con entes de servicios y organismos municipales y provinciales si así se lo requiriere.
7. Gestionar requerimientos de la Dirección General de Infraestructura y Arquitectura Judicial en la localidad asiento de la obra para la cual fue contratado/a.

Acceso al cargo.

Al cargo se accede mediante concurso externo. La designación es a término y corresponde al Superior Tribunal de Justicia.

Requisitos mínimos para acceder al cargo:

- a) Tener título de Arquitecto/a, Ingeniero/a Civil, Ingeniero/a en Construcciones, Ingeniero/a Electromecánico o Ingeniero/a Electricista de acuerdo a las características de la obra para la cual se contrate;
- b) Tener experiencia profesional de al menos cinco (5) años, y
- c) Tener manejo de herramientas informáticas -Sistemas CAD- y demás tecnologías que el Poder Judicial utiliza.

Asignación de categoría o clase remunerativa.

La clase remunerativa para el cargo es 300.

Escalafón.

Pertenece al Escalafón C.

Cantidad:

Será conforme las necesidades del servicio con las adecuaciones normativas que correspondan.

D- Dirección de Mantenimiento

Denominación.

Director/a de Mantenimiento.

Asiento de funciones y competencia territorial.

Tiene asiento de funciones en la ciudad de Viedma y competencia en toda la provincia.

Dependencia

Depende del/ la Director/a General de Infraestructura y Arquitectura Judicial

Funciones específicas:

1. Planificar y coordinar las tareas de mantenimiento general de los inmuebles propios o alquilados del Poder Judicial.
2. Confeccionar los informes que se le soliciten y que resulten inherentes a sus funciones y conocimientos específicos.
3. Elaborar el plan de obras de mantenimiento conforme necesidades que el organismo detecte o le sean requeridas desde la Dirección General de Infraestructura y Arquitectura Judicial y desde las Delegaciones Circunscriptoriales de Administración.
4. Supervisar y conducir las tareas que realicen los agentes que integran la Dirección. Esta tarea será delegada en los/as Delegados/as de Mantenimiento Circunscriptoriales, sin que ello implique relevarlo de la responsabilidad primaria sobre este aspecto.
5. Otorgar las licencias a los/as Delegados/as de Mantenimiento Circunscriptoriales.
6. Coordinar acciones con las demás dependencias del Poder Judicial, procurando que la realización de las tareas propias no entorpezca la prestación del servicio de justicia, priorizando para ello los horarios en contraturno y los recesos judiciales.
7. Planificar, gestionar y tramitar las necesidades de materiales y suministros inherentes al

funcionamiento de la Dirección a su cargo.

8. Establecer criterios estandarizados de trabajo con la Administración General para todas las tareas en común.
9. Llevar a cabo toda otra función que le sea encomendada por autoridad competente relacionada con la misión del organismo.

Acceso al cargo.

Al cargo se accede mediante concurso externo. Adquiere estabilidad en las condiciones establecidas en el Reglamento Judicial. La designación corresponde al Superior Tribunal de Justicia.

Requisitos mínimos para acceder al cargo:

- a) Tener título de Arquitecto/a, Ingeniero/a Civil, Ingeniero/a en Construcciones, Ingeniero/a Electricista o Ingeniero/a Electromecánico expedido por Universidad y/o instituciones legalmente reconocidas;
- b) Tener una experiencia profesional de al menos cinco (5) años y antecedentes comprobables en la ejecución de obras menores y el manejo de personal de obras y mantenimiento;
- c) Tener manejo de herramientas informáticas – Sistemas CAD- y demás tecnologías que el Poder Judicial utiliza.

Asignación de categoría o clase remunerativa.

La clase remunerativa es 360.

Escalafón.

Pertenece al Escalafón C.

Cantidad.

Un/a (1) Director/a de Mantenimiento.

D.1- Delegaciones de Mantenimiento Circunscriptoriales

Denominación.

Delegado/a de Mantenimiento Circunscriptorial

Asiento de funciones y competencia territorial.

En las distintas Circuncripciones Judiciales donde se encuentren las Delegaciones.

Dependencia.

Depende de la Dirección de Mantenimiento

Funciones específicas.

1. Gestionar de forma eficiente el recurso humano a su cargo.
2. Planificar y ejecutar las tareas de mantenimiento preventivo y correctivo en inmuebles propios, alquilados y en comodato de organismos judiciales.
3. Ejecutar las intervenciones ordenadas por la Dirección General de Infraestructura y Arquitectura Judicial.
4. Coordinar con las Delegaciones Circunscriptoriales de la Administración las tareas de mantenimiento diario requeridas para garantizar las condiciones de habitabilidad de los inmuebles.
5. Gestionar la adquisición de insumos, materiales y herramientas para la Delegación a su cargo.
6. Otorgar licencias a los agentes de mantenimiento a su cargo.
7. Llevar a cabo toda otra función que le sea encomendada por autoridad competente relacionada con la misión del organismo.

Acceso al cargo.

El acceso al cargo y su estabilidad es conforme los mecanismos y condiciones establecidos en el Reglamento Judicial. Su designación corresponde al Superior Tribunal de Justicia.

Requisitos mínimos para acceder al cargo.

- a) Poseer título secundario expedido por instituciones legalmente reconocidas;
- b) Tener tres (3) años de antigüedad comprobable en tareas similares;
- c) Experiencia en la gestión y manejo de grupos de mantenimiento y
- d) Tener manejo de herramientas informáticas -Sistemas CAD- y demás tecnologías que el

Poder Judicial resuelva implementar.

Escalafón.

Pertenece al Escalafón E

Cantidad:

Cuatro (4). En caso de necesidad del servicio se podrá incorporar mayor personal con las adecuaciones normativas que correspondan.

Asignación de categoría o clase remunerativa.

Estará equiparado presupuestariamente a Jefe de despacho.

E- Dirección de Arquitectura.

Denominación.

Director/a de Arquitectura.

Asiento de funciones y competencia territorial.

Tiene asiento de funciones en la ciudad de Viedma y competencia en toda la provincia.

Dependencia.

Depende del/ de la Director/a General de Infraestructura y Arquitectura Judicial

Funciones específicas:

1. Realizar anteproyectos en relación a la modificación, ampliación y/o refuncionalización del espacio físico dependiente del Poder Judicial de Río Negro, elevándolo a la Dirección General del organismo para su aprobación.
2. Realizar proyectos y documentación técnica (plantas, cortes vistas, planillas, instalaciones, imágenes) en relación a obras nuevas, modificaciones, ampliaciones o refuncionalizaciones del espacio físico dependiente del Poder Judicial.
3. Realizar especificaciones técnicas constructivas y tecnológicas en el marco de proyectos o anteproyectos dependientes del organismo, con el objetivo de optimizar recursos y mejorar el espacio físico dependiente del Poder Judicial.
4. Elaborar proyectos y documentación técnica en el marco de las reglamentaciones vigentes, teniendo en consideración los Códigos y Ordenanzas del Municipio en el que se

desarrollen las obras.

5. Acompañar en la elaboración de diagnósticos y evaluación de estado de inmuebles a alquilar o adquirir.
6. Confeccionar los Pliegos y Legajos Licitatorios en los casos de llamados a Licitación para alquilar, comprar, ampliar, remodelar o construir edificios.
7. Realizar estudios, propuestas y cumplir con todas las demás acciones que se le encomienden para el mejor desarrollo de su actividad.
8. Supervisar tareas realizadas por personal de mantenimiento que afecten las características espaciales o de funcionamiento de los sectores intervenidos.
9. Llevar a cabo toda otra función que le sea encomendada por autoridad competente relacionada con la misión del organismo.

Acceso al cargo.

Al cargo se accede mediante concurso externo. Adquiere estabilidad en las condiciones establecidas en el Reglamento Judicial. La designación corresponde al Superior Tribunal de Justicia.

Requisitos mínimos para acceder al cargo:

- a) Tener título de Arquitecto/a, expedido por Universidad y/o instituciones legalmente reconocidas;
- b) Tener experiencia profesional de al menos cinco (5) años y al menos tres (3) de antecedentes comprobables en obra pública gestionada en el marco de la normativa provincial; y
- c) Tener manejo de herramientas informáticas– Sistemas CAD- y demás tecnologías que el Poder Judicial utiliza.

Asignación de categoría o clase remunerativa.

La clase remunerativa es 360.

Escalafón.

Pertenece al Escalafón C.

Cantidad.

Un/a (1) Director/a de Arquitectura.

F- Dirección de Seguridad e Higiene

Denominación.

Director/a de Seguridad e Higiene.

Asiento de funciones y competencia territorial:

Tiene asiento de funciones en la ciudad de Viedma y competencia en toda la provincia.

Dependencia

Depende del/ de la Director/a General de Infraestructura y Arquitectura Judicial

Funciones específicas.

1. Gestionar de manera eficiente las demandas que hacen al funcionamiento del Poder Judicial en materia de Seguridad e Higiene Laboral.
2. Coordinar e implementar medidas para la prevención de posibles peligros y evaluar los riesgos a los que están expuestos los/as empleados/as y las instalaciones edilicias.
3. Participar en la elaboración de proyectos y planes integrales, en los que se establezcan procedimientos escritos con definiciones concretas y uniformes en relación a la materia.
4. Realizar capacitaciones del personal en temas relacionados y generar equipos de trabajo eficientes, capaces de dar respuesta a las demandas generadas.
5. Instrumentar políticas y procesos que permitan optimizar los recursos velando por la seguridad y las condiciones ambientales de trabajo en las distintas circunscripciones.
6. Realizar inspecciones y elaborar diagnósticos de situaciones existentes, a los fines de confeccionar planes de acción e intervención tendientes a minimizar los riesgos en el trabajo.
7. Fiscalizar el cumplimiento de las normas legales relativas a higiene y seguridad y salubridad en el trabajo, desarrollando una actividad educativa y preventiva.
8. Articular con la Aseguradora de Riesgos de Trabajo respecto al cumplimiento de las Normas de Seguridad e Higiene, dando respuesta a los requerimientos que esta realice en relación a la seguridad de las personas, la protección de los inmuebles contra incendios y la cobertura de los seguros.
9. Llevar a cabo toda otra función que le sea encomendada por autoridad competente relacionada con la misión del organismo.

Acceso al cargo.

Al cargo se accede mediante concurso externo. Adquiere estabilidad en las condiciones establecidas en el Reglamento Judicial. La designación corresponde al Superior Tribunal de Justicia.

Requisitos mínimos para acceder al cargo.

- a) Tener título de Ingeniero/a o Licenciado/a en Seguridad e Higiene que lo/la habilite a ejercer esa función, expedido por Universidad y/o instituciones legalmente reconocidas,
- b) Tener experiencia profesional de al menos cinco (5) años, y
- c) Tener manejo de herramientas informáticas- Sistemas CAD- y demás tecnologías que el Poder Judicial utiliza.

Asignación de categoría o clase remunerativa:

La clase remunerativa es 360.

Escalafón.

Pertenece al Escalafón C.

Cantidad.

Un/a (1) Director/a de Seguridad e Higiene

F.1- Asistente Técnico de Seguridad e Higiene Circunscriptcional.**Denominación.**

Asistente Técnico de Seguridad e Higiene Circunscriptcional.

Asiento de funciones y competencia territorial.

Tiene asiento de funciones en las ciudades cabeceras de las Circunscriptciones Judiciales y competencia en la Circunscriptción en que sea designado/a.

Dependencia

Depende del/ de la Director/a de Seguridad e Higiene.

Funciones específicas:

1. Dar cumplimiento a lo requerido por la ART y normativa provincial de seguridad e higiene.
2. Gestionar de manera eficiente las demandas que hacen al funcionamiento del Poder Judicial en materia de Seguridad e Higiene Laboral.
3. Coordinar e implementar medidas para la prevención de posibles peligros y evaluar los riesgos a los que están expuestos los/as empleados/as y las instalaciones edilicias.
4. Participar en la elaboración de proyectos y planes integrales, en los que se establezcan procedimientos escritos con definiciones concretas y uniformes en relación a la materia.
5. Realizar capacitaciones del personal en temas relacionados y generar equipos de trabajo eficientes, capaces de dar respuesta a las demandas generadas.
6. Instrumentar políticas y procesos que permitan optimizar los recursos velando por la seguridad y las condiciones ambientales de trabajo en las distintas circunscripciones.
7. Realizar inspecciones y elaborar diagnósticos de situaciones existentes, a los fines de confeccionar planes de acción e intervención tendientes a minimizar los riesgos en el trabajo.
8. Fiscalizar el cumplimiento de las normas legales relativas a higiene, seguridad y salubridad en el trabajo, desarrollando una actividad educativa y preventiva.
9. Instrumentar las directivas definidas por el responsable de la Dirección de Seguridad e Higiene.
10. Llevar a cabo toda otra función que le sea encomendada por autoridad competente relacionada con la misión del organismo.

Acceso al cargo.

Al cargo se accede mediante concurso externo. Adquiere estabilidad en las condiciones establecidas en el Reglamento Judicial. La designación corresponde al Superior Tribunal de Justicia.

Requisitos mínimos para acceder al cargo:

- a) Tener título de Técnico/a en Seguridad e Higiene o afines habilitantes para ejercer esa función, expedido por Universidad y/o instituciones legalmente reconocidas;

- b) Tener experiencia profesional de al menos cinco (5) años, y
- c) Tener manejo de herramientas informáticas -Sistemas CAD- y demás tecnologías que el Poder Judicial utiliza.

Asignación de categoría o clase remunerativa.

La clase remunerativa para el cargo es de 220 a 280.

Escalafón.

Pertenece al Escalafón C.

Cantidad.

Tres (3) Asistentes Técnicos de Seguridad e Higiene Circunscriptorial. En caso de necesidad del servicio se podrá incorporar mayor personal con las adecuaciones normativas que correspondan.

G- Profesionales de Apoyo Técnico

Denominación.

Profesional de Apoyo Técnico.

Asiento de funciones y competencia territorial.

Tiene asiento de funciones en la ciudad de Viedma y competencia en toda la provincia.

Dependencia

Depende del/ de la Director/a General de Infraestructura y Arquitectura Judicial

Funciones específicas:

1. Elaborar proyectos y documentación técnica para construcciones nuevas.
2. Elaborar pliegos de especificaciones técnicas relacionadas a la especialidad.
3. Dar soporte técnico a la Dirección de Mantenimiento para resolución de problemáticas.
4. Dar soporte a las distintas Direcciones en relación a proyectos, cálculos, elaboración de pliegos técnicos e inspecciones de obras en función del volumen de trabajo planificado.
5. Desarrollar los proyectos que le sean asignados por los responsables de cada Dirección.
6. Dar soporte técnico y supervisar tareas de las Delegaciones de Mantenimiento Circunscriptoriales que impliquen modificaciones espaciales.

7. Desarrollar tareas de inspección de obras cuando así se lo requiera.
8. Llevar a cabo toda otra función que le sea encomendada por autoridad competente relacionada con la misión del organismo.

Acceso al cargo.

Al cargo se accede mediante concurso externo. Adquiere estabilidad en las condiciones establecidas en el Reglamento Judicial. La designación corresponde al Superior Tribunal de Justicia.

Requisitos mínimos para acceder al cargo:

- a) Tener título de Arquitecto/a, Ingeniero/a Civil o en Construcciones, Ingeniero/a Electricista o Ingeniero/a Electromecánico, expedido por Universidad y/o instituciones legalmente reconocidas;
- b) Tener experiencia profesional de al menos cinco (5) años; y
- c) Tener manejo de herramientas informáticas- Sistemas CAD- y demás tecnologías que el Poder Judicial utiliza.

Asignación de categoría o clase remunerativa.

La clase remunerativa es de 280 a 350.

Escalafón.

Pertenece al Escalafón C.

Cantidad.

Dos (2) Profesionales de Apoyo Técnico. En caso de necesidad del servicio se podrá incorporar mayor personal con las adecuaciones normativas que correspondan.

H- Asistente Profesional Circunscriptorial

Denominación.

Asistente de Infraestructura y Arquitectura Circunscriptorial.

Asiento de funciones y competencia territorial.

Tiene asiento de funciones en las ciudades cabeceras de las Circunscripciones Judiciales y competencia en la circunscripción en la que sea designado/a.

Dependencia.

Depende del/ la Director/a General de Infraestructura y Arquitectura Judicial

Funciones específicas:

1. Realizar anteproyectos en relación a la modificación. Ampliación y/o refuncionalización del espacio físico de la circunscripción de asiento, elevándolo a la Dirección General de Infraestructura y Arquitectura Judicial para su aprobación.
2. Desarrollar tareas de inspección de obras que se desarrollen en localidades de su Circunscripción.
3. Realizar proyectos y documentación técnica (plantas, cortes, vistas, planillas, instalaciones, imágenes) en relación a obras nuevas, modificaciones, ampliaciones o refuncionalizaciones del espacio físico de la circunscripción de asiento.
4. Realizar especificaciones técnicas constructivas y tecnológicas en el marco de proyectos o anteproyectos dependientes del organismo, con el objetivo de optimizar recursos y mejorar el espacio físico dependiente del Poder Judicial.
5. Elaborar proyectos y documentación técnica en el marco de las reglamentaciones vigentes, teniendo en consideración los Códigos y Ordenanzas del Municipio en el que se desarrollen las obras.
6. Acompañar en la elaboración de diagnósticos y evaluación de estado de inmuebles a alquilar o adquirir.
7. Confeccionar los Pliegos y Legajos Licitatorios en los casos de llamados a licitación para alquilar, comprar, ampliar, remodelar o construir inmuebles.
8. Realizar estudios, efectuar propuestas y cumplir con todas las demás acciones que se le encomienden, para el mejor desarrollo de su actividad.
9. Supervisar tareas realizadas por personal de mantenimiento que afecten las características espaciales o de funcionamiento de los sectores intervenidos en su circunscripción.
10. Dar soporte técnico a las Delegaciones Circunscripcionales de Administración para todo lo relacionado al mantenimiento de inmuebles, compra de insumos relacionados a la especialidad y manejo de las Delegaciones de Mantenimiento Circunscripcionales.
11. Gestionar las Delegaciones de Mantenimiento Circunscripcionales cuando sus titulares se encontraran ausentes.

12. Llevar a cabo toda otra función que le sea encomendada por autoridad competente relacionada con la misión del organismo.

Acceso al cargo:

Al cargo se accede mediante concurso externo. Adquiere estabilidad en las condiciones establecidas en el Reglamento Judicial. La designación corresponde al Superior Tribunal de Justicia.

Requisitos mínimos para acceder al cargo:

- a) Tener título de Arquitecto/a, Ingeniero/a Civil o en Construcciones, habilitante para ejercer esa función, expedido por Universidad y/o instituciones legalmente reconocidas;
- b) Tener una experiencia profesional de al menos cinco (5) años, y
- c) Tener manejo de herramientas informáticas- Sistemas CAD- y demás tecnologías que el Poder Judicial utiliza.

Asignación de categoría o clase remunerativa.

La clase remunerativa para el cargo es de 280 a 350.

Escalafón.

Pertenece al Escalafón C.

Cantidad.

Tres (3) Asistentes Profesionales de Infraestructura y Arquitectura Circunscripcional. En caso de necesidad del servicio se podrá incorporar mayor personal con las adecuaciones normativas que correspondan.

I-Administrativo/a

Denominación:

Personal Administrativo/a.

Asiento de funciones y competencia territorial.

Tiene asiento de funciones en la Primera Circunscripción Judicial.

Dependencia.

Depende del/ de la Director/a General de Infraestructura y Arquitectura Judicial

Funciones específicas:

1. Atender al público y realizar la carga de expedientes, registros, planillas, oficios, notas, informes y de todo otro documento recepcionado.
2. Registrar movimientos de ingreso y egreso de expedientes.
3. Llevar a cabo el seguimiento de los expedientes administrativos.
4. Organizar la agenda de los/las profesionales que conforman el organismo.
5. Dar soporte administrativo a los expedientes gestionados por la Dirección General del organismo.
6. Asistir a los/las profesionales del organismo en el armado de pliegos técnicos y de obra.
7. Dar asistencia en la elaboración de presupuestos para adquisición de materiales e insumos.
8. Gestionar y supervisar Sistema Janus con tareas propias del organismo.
9. Gestionar y organizar notas de elevación emitidas por el organismo.
10. Gestionar y administrar las comunicaciones y agenda de la Dirección General del organismo.
11. Llevar a cabo toda otra función que le sea encomendada por autoridad competente relacionada con la misión del organismo.

Acceso al cargo.

El acceso al cargo y su estabilidad es conforme los mecanismos y condiciones establecidos en el Reglamento Judicial. Su designación corresponde al Superior Tribunal de Justicia.

Requisitos mínimos para acceder al cargo:

Los que se exigen para el escalafón B.

Asignación de categoría o clase remunerativa.

La categoría remunerativa es de escribiente a oficial mayor.

Escalafón.

Pertenece al Escalafón B-Administrativo

Cantidad:

Uno/a (1). En caso de necesidad del servicio se podrá incorporar mayor personal con las adecuaciones normativas que correspondan.